

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se autoriza adelantar el inicio de la poda de formación para las forestaciones de tierras agrarias con alcornoque (*Quercus suber* L.) acogidas a la subvención del Decreto 22/2013, para la campaña 2014/2015.

Por el Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en virtud de las competencias forestales que tiene atribuidas, se dicta la siguiente Resolución en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho,

HECHOS:

El Decreto 13/2013, de 26 de febrero, por el que se regula el procedimiento administrativo para la realización de determinados aprovechamientos forestales y otras actividades en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que la poda de formación para frondosas [encina (*Quercus ilex* subsp. *ballota* (Desf.) Samp.), alcornoque (*Quercus suber* L.) y resto de robles (*Quercus* sp.)], se realizara siempre en periodo de parada vegetativa entre el 1 de noviembre y el último día del mes de febrero, ambas fechas inclusive, excepto en el alcornoque, que se retrasara el inicio hasta el 1 de diciembre.

Tras la notificación de las resoluciones relativas a la primera convocatoria de subvenciones a la regeneración y otras mejoras en terrenos adehesados tanto a solicitantes ayuntamientos como particulares (Decreto 22/2013, de 5 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la regeneración y otras mejoras en terrenos adehesados y se efectúa la primera convocatoria de las mismas), se ha solicitado a esta Dirección General por los interesados la posibilidad de adelantar el inicio para la realización de la poda de formación del alcornoque e igualarla con la de otras frondosas para que pueda ser realizada desde el día 1 de noviembre de 2014.

La citada resolución de concesión de subvención reduce a dos anualidades la realización de las actuaciones aprobadas: 2014 y 2015, por lo que para poder certificar los importes concedidos en la anualidad 2014 a todos aquellos beneficiarios que cuenten con masas forestadas puras o mixtas de alcornoque donde se haya concedido la subvención para la poda de formación, es necesario ampliar el plazo de poda para dicha especie.

Analizada técnicamente la equiparación de plazos de poda de formación para las frondosas, se considera que no se produciría perjuicio alguno sobre el alcornoque y se mejorarían las condiciones para la realización de los trabajos subvencionados, evitándose así la duplicidad de los costes para los beneficiarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Anexo I (*Descripción de los aprovechamientos y actividades forestales y de sus normas técnicas*) del Decreto 13/2013, dispone que por razones meteorológicas o a solicitud de los titulares, la Dirección General competente en materia forestal podrá, mediante resolución motivada, suspenderlas, adelantar la fecha de comienzo o prorrogar la de finalización.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con objeto de optimizar el trabajo de poda en las forestaciones de tierras agrarias que tengan concedida la ayuda regulada por el Decreto 22/2013, de 5 de marzo, para la poda de formación de forestaciones puras o mixtas de alcornoque, el Director General de Medio Ambiente,

RESUELVE:

Permitir adelantar el inicio de la poda del alcornoque al 1 de noviembre de 2014, para la realización de la poda de formación de forestación de tierras agrarias a los beneficiarios acogidos al Decreto 22/2013, de 5 de marzo.

Mérida, 27 de octubre de 2014

DIRECCIÓN GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Enrique JULIÁN FUENTES
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE